

226



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 314/09
Santa Cruz de la Sierra, 17 de Septiembre del 2009.

Agr. Rubén Armando Costas Aguilera.
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTONOMO DE SANTA CRUZ.

VISTOS:

El Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Código Civil, la Resolución Administrativa N° 222/2009 y el memorial presentado por la **FUNDACION BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER. (FUNBODEM)**, en el cual solicita la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2, incisos f), v), y, z) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, establece que todas las personas tienen derecho a: formular peticiones individual y colectivamente, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a reunirse y asociarse.

Que, según el artículo 6, numeral 33 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Gobierno Departamental, tiene competencia exclusiva para ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de fundaciones, asociaciones, cooperativas y ONG, que desarrollen sus actividades en el Departamento.

Que, de conformidad al artículo 29, inciso a) y p) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz ratificado y puesto en vigencia a través del Referéndum Departamental del 04 de mayo de 2008 y la Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008, es atribución del Gobernador del Departamento, dirigir al Ejecutivo Departamental en el ejercicio de la potestad reglamentaria y las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas del Departamento, así como cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, las Leyes, Decretos, sentencias y demás normas y resoluciones judiciales en el ámbito de su jurisdicción.

Que, por los antecedentes se establece que la **FUNDACION BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER. (FUNBODEM)**, es una organización sin fines de lucro, y que mediante Resolución Suprema 204440 de 16 de mayo de 1988, se le reconoció su Personalidad Jurídica y se evidencia que su nuevo Estatuto Orgánico no contraviene disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la **FUNDACION BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER. (FUNBODEM)**, ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establece el Código Civil en sus Artículos 58, 67, 61 y siguientes.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, en mérito a la Resolución Administrativa N° 222/2009 del 27 de julio de 2009 y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Estatuto Orgánico de la **FUNDACION BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER. (FUNBODEM)**, con domicilio en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Bónafé del Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus IV Títulos y 42 Artículos.

ARTICULO SEGUNDO.- La **FUNDACION BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER. (FUNBODEM)**; deberá publicar en la Gaceta Oficial del Departamento Autónomo de Santa Cruz la Personalidad Jurídica otorgada en la presente Resolución Administrativa de acuerdo a la reglamentación departamental al respecto.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



Ing. Roly Aguilera Gasser.
SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACION DEL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE SANTA CRUZ

A. Vladimír Peña Vilhena
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
Av. Omar Chávez Ortiz
Edificio ex Cordocruz
Telf.: 333 27770 - 333 276

Carpeta 64/09

Autonomía al andar!